

2464-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACIÓN celebró -de manera virtual- el día dieciocho de julio de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501690950	SOCORRO DIAZ ORIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
504380823	NAOMY MAIRENA ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
105170908	JOSE LUIS DIAZ ORIAS	TESORERO PROPIETARIO
503870741	MANUEL ALBERTO MORALES ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
600530609	LUZMILDA MARIA MORALES VARELA	SECRETARIO SUPLENTE
502950428	FRESSY MENDEZ MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
600480034	FRANKLIN MENDEZ MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503520618	BRYAN ALVARADO DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600530609	LUZMILDA MARIA MORALES VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503870741	MANUEL ALBERTO MORALES ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504380823	NAOMY MAIRENA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501690950	SOCORRO DIAZ ORIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502950428	FRESSY MENDEZ MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE
105170908	JOSE LUIS DIAZ ORIAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: La agrupación política deberá tener en cuenta que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramiento acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba
C.: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: 13882, 13132 / 13892, 12381 / 14795, 12381 -2021